Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL YSEISCIENTOS Y QVARENTA YSEIS.

se le apremia a p[resen]tar de la aprobacion y ya
cuenta que esta su m[erce]d en razon de que las consignaciones
de las ganancias de su m[erce]d no las pagan [illegible]
castitanse [illegible] nombrados caballeros de la [illegible]
y viendo lo [illegible] a la ciudad =
La ciudad acordo que [illegible] la proposicion que
hizo el s[eño]r don [illegible] regidor es muy justa
y conviene al servicio de su mag[esta]d por las
causas [illegible] y otros que la ciu[da]d
tiene que decir y alegar se da comision
a los señores comisarios nombrados y a don
[illegible] don Melchor de [illegible] y don [illegible] regidor
caballero de la orden de Santiago [illegible]
[illegible] y las demas
cosas [illegible] de oficio [illegible]
hagan todas las diligencias necesarias
[illegible] que su m[erce]d tiene
acordado [illegible] =

Lic[enci]a a Ju[an] Martinez port[er]o de sala —
La ciu[da]d dio licencia a Ju[an] Martinez portero
de sala para que se [illegible] que
tubiere necesidad [illegible] en su lugar
los demas porteros —

Resfaiz M
que el contador [illegible] con de [illegible] satisfacion
que [illegible] del conv[ent]o de la [illegible] Santa [illegible]
[illegible] de dos años que son [illegible]
quarenta y quatro y [illegible] cinco =

Juro
que el contador [illegible] con de [illegible]
que [illegible] del convento de [illegible]
[illegible] de la renta de los juros [illegible]
alcabalas de esta ciudad de los tercios [illegible]
de mill [illegible] fin de agosto deste año —

S[an]ta Clara —
[illegible] libranza a la parte del convento y monxas
del convento de Santa Clara a la R[ea]l de esta ciu[da]d